

RE: CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES DE MERITO, DEMANDA DE INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD,RAD N°20001311000220220022400,JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/05/2023 16:52

Para: angela maestre <luisenriquemaestreacosta@gmail.com>

SU SOLICITUD FUE REGISTRADA EN EL SISTEMA/J.SANCHEZ

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: LUIS ENRIQUE MAESTRE ACOSTA <luisenriquemaestreacosta@gmail.com>

Enviado: viernes, 26 de mayo de 2023 16:44

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; javierfuentesda@gmail.com <javierfuentesda@gmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES DE MERITO, DEMANDA DE INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD,RAD N°20001311000220220022400,JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

BUENAS TARDES, ADJUNTO EN FORMATO PDF **CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES DE MÉRITO** DENTRO DE LA **DEMANDA DE INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**,CON **RAD N°20001311000220220022400**,DIRIGIDO AL **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**.

ATENTAMENTE;

LUIS ENRIQUE MAESTRE ACOSTA

Abogado

Doctora:

LESLYE JOHANNA VALERA QUINTERO.

Juez Segundo de Familia de Valledupar -Cesar.

E. S. D.

Ref. PROCESO INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.

Dte: SANDY KATRITH MARTINEZ RUIZ.

Ddo: VICTOR PARODI Y CARLOS MARTINEZ.

Rad N° 20001-31-10-002-2020-00224-00.

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y EXCEPCIONES DE MERITO.

LUIS ENRIQUE MAESTRE ACOSTA, mayor, vecino y residente en esta ciudad, abogado en ejercicio de la profesión, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderado del señor **CARLOS MARIO MARTINEZ SALAZAR**, demandado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito **CONTESTAR DEMANDA DE INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, instaurada por la señora **SANDY KATRITH MARTINEZ RUIZ** en representación de su menor hija **VICTORIA ISABELLA PARODI MARTINEZ**, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.

Los hechos de la demanda los contesto así:

Al primer hecho: Es parcialmente cierto, toda vez del Registro Civil de Nacimiento de la menor, aportado como medio de prueba por la actora, los verdaderos apellidos de la menor corresponden a **PARODI MARTINEZ**, no **MARTINEZ PARODI**, así la registro ante la Notaria Segunda de este Circulo, quien aparece como padre biológico hoy demandado **VICTOR IVAN PARODI CARDENAS**, igual error se incurre en el mismo hecho, cuando se afirma que la menor es hija de **VICTOR IVAN PARODI MARTINEZ**, cuando de la documental aportada en la demanda como medio de prueba, los verdaderos apellidos del demandado corresponden a **PARODI MARTINEZ**.

Al segundo hecho: Ni lo afirmo, ni lo niego, no me consta.

Al tercer hecho: Al respecto, no me consta, que lo pruebe, ya que, en primer lugar, tanto la menor **VICTORIA ISABELLA** y el demandado **VICTOR IVAN**, al parecer se encuentran identificados por nombres totalmente equivocados, ya que de

las pruebas documentales aportadas con la demanda, tanto la inicial que fue inadmitida, como la subsanadas que genero la admisión de la misma, la menor tiene el apellido **MARTINEZ PARODI**, cuando en verdad sus apellidos son **PARODI MARTINEZ**, ya que no se ha proferido sentencia que diga lo contrario, además, el demandado **VICTOR IVAN**, sus verdaderos apellidos son **PARODI CARDENAS**, mas no **PARODI MARTINEZ**, al menos en las documentales aportadas como pruebas conjuntamente con la demanda, así lo indican.

Al cuarto hecho: En cuanto a que la menor **VICTORIA ISABELLA MARTINEZ PARODI** o **PARODI MARTINEZ**, es hija de las relaciones sexuales de la demandante con mi poderdante el demandado **CARLOS MARIO MARTINEZ SALAZAR**, que lo pruebe.

Al quinto hecho: El presente hecho lo contesto de la siguiente manera: la menor no nació en la fecha de presentación de la demanda, según el Registro Civil de Nacimiento, este hecho tuvo ocurrencia el día 5 de febrero del 2017 en esta ciudad de Valledupar, así se evidencia del Registro Civil de Nacimiento aportado como medio de prueba, además, la menor **VICTORIA ISABELLA** en su Registro Civil no aparece con los apellidos **MARTINEZ PARODI**, sino **PARODI MARTINEZ**, ya que fue registrada en forma voluntaria ante la Notaria Segunda del Circulo de Valledupar por el demandado **VICTOR IVAN PARODI CARDENAS**, por lo que ella, la demandante, madre de la menor, señora **SANDY KATRITH MARTINEZ RUIZ**, no creo que nadie la obligó a que registrara a su menor hija con el señor **VICTOR IVAN PARODI CARDENAS**, quien aparece como el padre biológico de la misma en el Registro Civil de Nacimiento de la menor tantas veces mencionada.

En cuanto a las pretensiones, manifiesto a la señora Juez, que me opongo a todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda.

EXCEPCIONES:

Me permito proponer a nombre de mi representado, la Excepción de Merito de **“INEXISTENCIA DE LA CAUSA INVOCADA”**, la que procedo a fundamentar de la siguiente forma:

- No es cierto que mi representado y la demandante para la época de la concepción de la menor, sostuviesen notorio romance, carece de sustento legal esta afirmación, por lo que según lo afirma mi poderdante **CARLOS MARIO**

MARTINEZ SALAZAR, que la menor **VICTORIA ISABELLA PARODI CARDENAS**, sea su hija biológica, fruto de una presunta relación sexual con la demandante y madre de la menor, señora **SANDY KATRITH MARTINEZ RUIZ**, por lo que deberá declararse probada la Excepción de Merito aquí propuesta.

PRUEBAS:

Solicito se tengan como pruebas en favor de la parte demandada, las siguientes:

- ✓ **Interrogatorio de parte**: Solicito de su Despacho se le recepcione interrogatorio de parte a la demandante, señora **SANDY KATRITH MARTINEZ RUIZ**, para que absuelva interrogatorio de parte que versara sobre los hechos y pretensiones de su demanda, de la contestación y de las Excepciones propuestas.
- ✓ Tenga como tales las presentadas en la demanda principal.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Fundo este contenido y oposición en los dispuesto en los artículos 96 del CGP y ss.

NOTIFICACIONES:

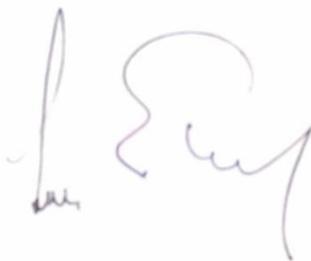
Tanto la parte actora, como los demandados en las direcciones indicadas en la demanda principal.

El suscrito en la secretaria de su Despacho, en mi oficina ubicada en la calle 13 C N° 13 A – 41, local 1, barrio el Obrero de esta ciudad.

Correo electrónico: luisenriquemaestreacosta@gmail.com.

Celular: 3145713370.

Atentamente;



LUIS ENRIQUE MAESTRE ACOSTA
CC N° 12722110 DE VALLEDUPAR
TP N° 41546